



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

13 ABR 2016



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 101/16

Sucre, 11 de Abril de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que en reunión en Presidencia del Concejo Municipal, en conjunto con la Senadora Patricia Gómez y el Concejal Munícipe Walter Pablo Arizaga Ruiz, se determinó instaurar reuniones para la recepción en nuestro Municipio a Embajadores asentados en nuestro Estado Boliviano.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado en su numeral 6 establece que las bolivianas y los bolivianos tienen derecho a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual o colectiva.

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 283, señala: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la alcaldesa o el alcalde...".

Que, la Ley Municipal Autónoma 001/2011 del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre en su Art. 6 señala: "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración".

Que, en fecha 06 de abril de 2016 la Senadora Patricia Gómez Andrade, Presidenta de la Comisión Política Internacional de la Cámara de Senadores del Estado Boliviano, hace conocer al Abog. Walter Pablo Arizaga Ruiz, Presidente de la Comisión Autónoma y Legislativa del Concejo Municipal de Sucre que el Embajador de Irán confirmó la visita a la ciudad de Sucre para los días 17, 18 y 19 de abril del año en curso por lo que solicita pueda coordinar la agenda con personal de la Comisión que preside y la Secretaría de la Embajada de Irán en logro del evento.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE.

Artículo 1.- CONFORMAR, la Comisión Mixta de Recepción al Embajador de Irán asentando en Estado Boliviano compuesta por Presidencia del Concejo Municipal, Dirección de Comunicación del Concejo Municipal, Comisión Autónoma y Legislativa y Representantes del Órgano Ejecutivo Municipal que serán acreditados de acuerdo a la naturaleza del evento.

Artículo 2.- AUTORIZAR, a la Comisión Mixta de Recepción al Embajador de Irán asentando en el Estado Boliviano, para realizar el proyecto de recepción así como también la coordinación con la Comisión de Política Internacional de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional del Estado Boliviano y la Secretaría de la Embajada de Irán.

S.O. 101/16
Inf. CALM
Fjs 7
CC/c Archivo S.A.H.C.M.S. AS-OFTR



Concejo Municipal de Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 101/16

Artículo 3.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal y el Ejecutivo Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. Santiago Vargas Beltrán
PRÉSIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL